



Julián Martínez-Simancas  
Secretario General y del Consejo de Administración

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Bilbao, 28 de julio de 2011

**Asunto: Terminación anticipada del Acuerdo Estratégico entre Iberdrola, S.A., Gamesa Energía, S.A. Unipersonal y Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.**

Muy señores nuestros:

Hacemos referencia al acuerdo estratégico suscrito el 23 de septiembre de 2009 por Iberdrola Renovables, S.A. (“**Iberdrola Renovables**”), Gamesa Energía, S.A. Unipersonal (“**Gamesa Energía**”) y Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (“**Gamesa**”), que fue objeto de comunicación a esa Comisión Nacional mediante hecho relevante remitido por Iberdrola Renovables el 23 de septiembre de 2009 con número de registro 114.107 (el “**Acuerdo Estratégico**”), y del cual ha pasado a ser parte Iberdrola, S.A. (“**Iberdrola**”) como consecuencia de la fusión por absorción entre Iberdrola (como sociedad absorbente) e Iberdrola Renovables (como sociedad absorbida)<sup>1</sup>.

El Acuerdo Estratégico tenía por objeto: (i) modificar y establecer la estructura de implementación del acuerdo estratégico inicial, suscrito el 13 de junio de 2008 por Iberdrola Renovables, Gamesa Energía y Gamesa, para la promoción, desarrollo y explotación conjunta de proyectos eólicos en España y en determinados países de Europa continental; (ii) incluir al Reino Unido en el territorio del referido acuerdo estratégico inicial; y (iii) reconocer el pleno vigor y vigencia de otros acuerdos suscritos entre Iberdrola Renovables y Gamesa Energía.

Asimismo, en virtud del Acuerdo Estratégico, Iberdrola Renovables y Gamesa Energía se concedieron opciones cruzadas sobre determinados negocios de promoción eólica de Gamesa Energía situados en el territorio del Acuerdo Estratégico que no hubieran obtenido el “PLA” a partir del 1 de julio de 2011 (las “**Opciones**”).

---

<sup>1</sup> Como consecuencia de la fusión por absorción entre Iberdrola (como sociedad absorbente) e Iberdrola Renovables (como sociedad absorbida), aprobada por las Juntas Generales de accionistas de Iberdrola e Iberdrola Renovables el 27 y el 30 de mayo de 2011, respectivamente, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, Iberdrola Renovables ha quedado extinguida y ha traspasado en bloque todo su patrimonio a Iberdrola, que ha adquirido por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Iberdrola Renovables, incluyendo los derechos y obligaciones asumidos por Iberdrola Renovables bajo el Acuerdo Estratégico.

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, ponemos en su conocimiento que, en el día de ayer, Iberdrola, Gamesa Energía y Gamesa acordaron terminar anticipadamente el Acuerdo Estratégico. Con motivo de la terminación del Acuerdo Estratégico, se han extinguido las Opciones, por lo que la puesta en común de los negocios de promoción eólica contemplada en el Acuerdo Estratégico no será llevada a cabo.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

El Secretario General y del Consejo de Administración

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de Iberdrola, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.